



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

FOLIO
3

RESOLUCIÓN NÚMERO: TRES.

Oliva, dieciocho de Julio de dos mil veintitrés. **Y VISTO: I)** Lo dispuesto por el art. 51 de la Ordenanza 293/2022. **II)** La necesidad de facilitar la inscripción en el Registro de Aspirantes a Presidentes de Mesa a todos aquellos ciudadanos que reúnan los requisitos exigidos en el art. 39 de la referida ordenanza y que deseen ejercer dicha función en cualquier acto electoral que se desarrolle en esta ciudad. **Y CONSIDERANDO: I)** Que el art. 39 de la Ordenanza 293/2022 establece que: "Los presidentes de mesa, titular y suplente, deben reunir los siguientes requisitos para el desempeño de esta función: 1) Ser elector hábil. 2) Estar domiciliado en el circuito electoral donde debe desempeñarse y preferentemente en la mesa en la que vota. 3) Ser docente de cualquiera de los niveles de enseñanza, empleado público o privado afectado a tareas administrativas, en actividad o jubilado. 4) No ser candidato en esa elección. A los efectos de verificar la concurrencia de estos requisitos, la Junta Electoral Municipal está facultada para solicitar de las autoridades y organismos pertinentes los datos y antecedentes que estime necesarios." **II)** Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza 293/2022 cada presidente de mesa como así también su suplente que desempeñen la función tienen derecho al cobro de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, en concepto de viáticos (art. 43). **III)** Que el Poder Ejecutivo garantiza el suministro del refrigerio para el desayuno, almuerzo, y merienda del presidente de mesa y el suplente (art. 44). Por todo ello y atento las disposiciones legales citadas, esta Junta Electoral Municipal, **RESUELVE:** 1) Convocar a los ciudadanos a inscribirse en el Registro

de Aspirantes a Presidentes de Mesa creado en el ámbito de la Junta Electoral Municipal, que reúnan los requisitos exigidos por el art. 39 de la Ord. 293/2022, y deseen ejercer dicha función en cualquier acto electoral que se desarrolle en la Ciudad, 2) Disponer a tales fines de la confección de un formulario de inscripción de Aspirantes a Presidentes de Mesa. 2) El formulario estará disponible en el sitio web del municipio, en el link correspondiente a la Junta Electoral Municipal, como así también en la sede de la J.E.M., sito en calle Pueyrredón N° 290 de esta Ciudad.

Prof. Carmen Raquel Mandrile
Vocal
Junta Electoral Municipal Oliva

Esc. Marcela Inés Cima
Presidente
Junta Electoral Municipal Oliva

Ab. Gastón Rodrigo Arrom
Vocal
Junta Electoral Municipal Oliva

